



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS

coloca un mill setecientos quarenta; Itado el reparto compone
treinta mill setecientos treinta y once reales y diez y seis mrs, y el
de lo que se trata y confiere largamente; Et tambien de lo mucho
que se ha repartido a esta Jurisdiccion y que importa, entre
Secos, y Eclesiasticos; Un millon setecientos ocho mill, quinientos
treinta y seis reales y tres mrs, y en contar el scilicet por
Ciento de esta Cantidad; De la que considera esta Ciudad debe
representar a S. M. para que su M. Piedad y Benignidad,
atienda a este Verintario mediante a que el reparto esta
hecho, segun y con arreglo a los fondos que se estimaron en la
operacion practicada en el año de mill setecientos quarenta y
nueve, y que esta se halla con muchas equivocaciones, y
agoravios, como se evidencia de los Libros, encontrandose en
dixtos Notes de estos, partidas que no tienen aquellos Verintarios
a quienes se le carga, ni menos haber Plantas de Arboles
frutales en para ser del Campo de esta Jurisdiccion, segun
se supone en dxtos Libros, de que hai porciones de tierra en vallo
esta Calizad, y otras pervinios que se podran justificar;

—————

